

Tenemos Convenio Colectivo de Ahorro y el primer acuerdo sectorial de Teletrabajo

Formalizamos el preacuerdo de 28 de Julio en un Nuevo Convenio Colectivo, para los años 2019-2023

A pesar de sufrir durante todo el período de negociación la amenaza de la reforma laboral, CCOO, FINE y UGT hemos conseguido la retirada de la mayoría de las propuestas de la patronal, plasmando, en el día de hoy, la redacción final de un nuevo Convenio Colectivo, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2023.

Los objetivos básicos de estas tres organizaciones al constituirnos como plataforma se han cumplido, bajo tres premisas:

- ✓ **contar con un convenio colectivo;**
- ✓ **mejorar a futuro nuestras condiciones laborales;**
- ✓ **regular el teletrabajo y la desconexión digital.**

Nuestro compromiso con todas las personas que trabajan en el sector se ha vuelto a cumplir. CCOO, FINE y UGT hemos evitado, una vez más, una situación que arrase con las condiciones laborales de una plantilla que demuestra cada día estar más que nunca a la altura en unas circunstancias extremadamente difíciles. **Una plantilla que merece respeto y reconocimiento.**

CONOCE TUS NUEVAS CONDICIONES LABORALES DE CONVENIO:

TELETRABAJO (abrimos camino)

- 1. Si teletrabajas más del 30% de tu jornada (la recogida en el RDL 28/2020), concretamos las compensaciones. Te corresponde:**
 - Un ordenador, teléfono móvil y silla ergonómica, que te proporcionará la empresa.
 - Hasta 130 € para que compres pantalla, teclado y ratón, si no te lo provee la empresa.
 - Para el resto de gastos generales 55€ mensuales, prorrateados al % de teletrabajo que realices.
- 2. Si teletrabajas menos del 30% de la jornada por motivos de conciliación (no regulado por el RDL), concretamos las compensaciones. Te corresponde:**
 - Un ordenador y teléfono móvil, que te proporcionará la empresa.
 - Poder realizar el teletrabajo desde el lugar que decidas.
- 3. Si teletrabajas por COVID y por otras situaciones de emergencia (no contemplada en el RDL), concretamos las compensaciones, te corresponde:**
 - Un ordenador y teléfono móvil, que te proporcionará la empresa.
 - Hasta 45 € para que compres pantalla, teclado y ratón, si no te lo provee la empresa.
 - Poder realizar el teletrabajo desde el lugar que decidas.

DESCONEXIÓN DIGITAL:

- Reconocimiento del derecho a desconectar una vez finalizada tu jornada.
- Límites a las convocatorias de reuniones fuera de tu horario, que en todo caso serán voluntarias y no podrán finalizar más allá de las 18.30.
- Franja de desconexión obligatoria entre las 19:00h y las 8:00 h del siguiente día hábil.

TIEMPO DE TRABAJO

- **Reducción Jornada Anual** a 1650 horas más 30 de formación.
- **1 día más de libre disposición** a partir de 2020. Por fin, consolidamos 2 días.
- **Vacaciones:** fraccionamiento hasta en 4 periodos.
- **Permiso retribuido por violencia de género de hasta 3 meses.**
- **Reducción de jornada jueves tarde, para cuidado de menores hasta 12 años.**
- **Mejora en el permiso de acumulación lactancia de 10 días naturales más 5 hábiles a 15 días hábiles**, para las entidades sin mejoras en los permisos de nacimiento.
- **Inicio y cómputo de todos los permisos regulados en convenio colectivo en días hábiles.**
- **Conversión en días hábiles de los permisos complementarios por traslado.**
- **Inicio del permiso de matrimonio en día hábil.**
- **Los permisos por hospitalización, intervención quirúrgica, enfermedad grave o cuidado de familiares, podrán disfrutarse en días alternos.**

SALARIOS

- **Incremento salarial:**
 - De las tablas: **0,75% en 2022 y 1% en 2023.**
 - **Pago adicional del 0,25% vinculado a dividendos/beneficios** en 2022, 2023 y 2024.
 - **Pago adicional del 0,25% vinculado a un ROE $\geq 8\%$** en 2022, 2023 y 2024.
- **Plus convenio:**
 - Incrementamos a partir de ahora la **parte fija lineal del plus hasta 517,15€**: trasladamos 207,29€ en todos los niveles, de la parte variable a la fija.
 - Durante 2 años cobraremos la parte fija incrementada
 - A partir de 2023 el Plus Convenio **volverá a percibirse en su totalidad** actualizándose su cuantía total.
- **Trienios:**
 - **3% fijo**
 - **Adicionalmente se podrá devengar en un pago único hasta el 1,20%** calculado de la siguiente manera:
 - 0,20% calculado anualmente si $\text{ROE} \geq 7\%$
 - 0,20% calculado anualmente si $\text{ROE} \geq 11\%$

PRÉSTAMOS

- Vivienda:

- Incremento del mínimo **de 200.000€ a 230.000€ para compra de vivienda habitual.**
- **Posibilidad de alquilar la vivienda adquirida con préstamos vivienda** de convenio en caso de traslado que implique cambio de domicilio y hasta el retorno al territorio de origen.
- El **préstamo vivienda se podrá solicitar hasta 3 veces** durante la vida laboral, con venta de la anterior vivienda y cancelación también del préstamo anterior.

- Atenciones Diversas:

- Incrementamos el mínimo **de 25.000 € a 30.000 €.**

OTROS BENEFICIOS SOCIALES

- **Extensión de la ayuda de formación** a los hijos e hijas del personal declarado en incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- **Seguro de vida:** incremento del capital de 9.015,18 € a 15.000 €.

SALUD LABORAL

- Reconocimiento de todas las plantillas como usuarios de **Pantallas de Visualización de Datos.**

CCOO, FINE y UGT valoramos positivamente este acuerdo de convenio colectivo que permite seguir manteniendo la regulación de tus condiciones laborales con total garantía, máxime en la situación tan difícil que sufren las plantillas.